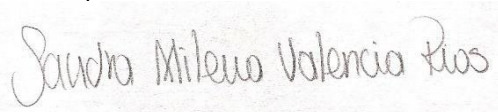


2023-058

CONSTANCIA: Manizales, mayo 24 de 2023. La dejo en el sentido que mediante auto de sustanciación No 760 del 4 de mayo de 2023, se designó en el cargo de curador ad litem al **DR. ARIEL DE JESÚS MONCADA MONCADA**, para representar a los herederos indeterminados del causante, quien aceptó lo encomendado el día 16 de mayo de 2023.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 894

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MARÍA ASCENETH GÓMEZ DE CASTRO**, a través de apoderada judicial, en contra de los herederos indeterminados del fallecido **LUIS QUINTERO BARRERA**, se tiene por posesionado al **DR. ARIEL DE JESÚS MONCADA MONCADA**, como curador ad-litem designado.

En consecuencia, notifíquesele la demanda remitiendo copia digital a su correo electrónico, advirtiéndole que dispone del término de veinte días para contestar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a20d3501ebcd4eaa4e212dee7ea7b9f2d72fda49995c5fa6dbf8557e495789**

Documento generado en 24/05/2023 01:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>